

**ACUERDO Nro. 006
(19 de enero de 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE LA
EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA”**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la LEY 489 de 1998, el Decreto Ordenanzal No. 2020070002568 de 2020 y la Ordenanza No. 04 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las facultades que tiene el Contador General señaladas en el artículo 354 de la Constitución Política, está la contabilidad general de la nación, lo que implica consolidar dicha información con las entidades descentralizadas y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

Que la Ley 289 de 1996 señala como obligación del Contador General de la Nación, la de impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos específicos de la contabilidad pública y determinar las normas contables que deben regir en el país.

Que en desarrollo de la Ley 1314 de 2009 el Contador General de la Nación expidió la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 *“Por la cual se incorpora, en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”*.

Que el numeral 2.1.1. del anexo de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 señala que *“(…) A partir de dicho marco normativo, la entidad establece las políticas contables que direccionarán el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros, teniendo en cuenta que, en el caso de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y de las entidades de gobierno, la mayoría se definen en los marcos normativos respectivos. Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad para cualquier empresa, más aún para las empresas de naturaleza pública como lo es la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, la creación de buenas prácticas de gobierno corporativo es fundamental para su correcto funcionamiento.”*

Que en cumplimiento del numeral 3.2.4. del anexo de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA debe contar con un Manual de Políticas Públicas que le sea aplicable, en procura de una información financiera con características fundamentales establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Que en sesión No. 2 del 19 de enero de 2021 el Gerente presentó a la Junta Directiva el Manual de Políticas Contables que se aprueba en este Acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva

ACUERDA

Artículo 1º. OBJETO. Adóptese el documento que contiene “**EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA**” a fin de asegurar que la información financiera sea útil para la toma de decisiones, el control y la rendición de cuentas y que cumpla con los requisitos fundamentales señalados en la normativa con relación a la relevancia y la representación fiel requerida.

Artículo 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Manual de Políticas Contables deberá ser aplicado por todos los funcionarios y trabajadores de las diferentes áreas que conforman la estructura organizacional de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

Artículo 3º. ANEXOS. Hacen parte integral del presente Acuerdo el ANEXO 1 denominado “Manual de Políticas Contables”

Artículo 4º. VIGENCIA. El presente manual rige a partir de la fecha de su publicación en la página web.

Nota: En cumplimiento del párrafo del artículo 15 del Acuerdo 001 de 2020 y en cumplimiento de los principios de celeridad, economía, diligencia y eficacia, la Junta designa como presidente Ad-hoc al Secretario General del Departamento de Antioquia, señor Juan Guillermo Usme Fernández.

Dado en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Presidente Ad-Hoc



LEONARDO GARRIDO DOVALE
Secretario Técnico